



Guía actualizada de modificaciones laborales tras Covid-19

Introducción.-

La declaración del Estado de Alarma provocada por el COVID 19 provocó la **suspensión de la actividad mercantil y comercial**, a excepción de aquella actividad declarada esencial y básica. Esta parálisis de la economía ha supuesto que las empresas, sobre todo PYMES y autónomos, se enfrenten a una situación de grave riesgo para su propia supervivencia.

La posibilidad de acogerse al ERTE por causa de Fuerza Mayor regulado en el [artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19](#) y la prórroga del mismo hasta el 30 de junio previsto en el [Real Decreto-Ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo](#), conlleva, por ahora, la obligación de **mantener el nivel de empleo previo a la declaración del ERTE**, y la prohibición de extinguir contratos de trabajadores que hayan sido afectado por el ERTE.

Ante tal panorama, es necesario disponer de herramientas que permitan conciliar una salvaguarda del empleo conforme a la normativa surgida durante la pandemia, y la supervivencia de la empresa.

Modificación sustancial de condiciones laborales. reducción de salario. formas de proceder.